Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Domingo 31 de Diciembre de 2017

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

MUNICIPAL • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Municipios de: Granados, Ímuris, Magdalena, Mazatán y Moctezuma.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO GRANADOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: GRANADOS, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2018 para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: GRANADOS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo **2015 – 2018**, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de, **GRANADOS,** Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **GRANADOS**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **GRANADOS,** Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de **GRANADOS**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **GRANADOS**, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de ***$10 millones 846, mil 511*** **pesos** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de ***$433, mil 982*** **pesos** *dando la cantidad total de* ***$11 millones 280 mil 493 pesos.***

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	*10,112,095*
2	Gasto de Capital	*206,416*
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	*528,000*
Total		***10,846,511***

Artículo 10º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

CE	
2 GASTOS	***10,846,511***
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	3,928,237
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,640,958
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	864,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	678,900
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	***206,416***

2.2.1 Construcciones en Proceso	206,416
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	***528,000***
3.2.2 Disminución de pasivos	528,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	***10,846,511***

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	***4,792,237***
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	***2,984,100***
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,804,100
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	***608,964***
121 Honorarios asimilables a salarios	224,964
122 Sueldos base al personal eventual	384,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	***331,573***
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	331,573
1400 SEGURIDAD SOCIAL	***864,000***
141 Aportaciones de seguridad social	864,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	***3,600***
152 Pago de liquidaciones	3,600
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	***2,020,758***
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	***126,000***
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,000

212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000
216 Material de limpieza	42,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	***72,000***
221 Productos alimenticios para personas	72,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	***26,400***
241 Cemento y productos de concreto	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	12,000
248 Materiales complementarios	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	***1,487,958***
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,487,958
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	***24,000***
271 Vestuario y uniformes	24,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	***2,400***
282 Materiales de seguridad publica	2,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	***282,000***
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	270,000
3000 SERVICIOS GENERALES	***2,545,200***
3100 SERVICIOS BASICOS	***540,600***
311 Energía eléctrica	504,000
314 Telefonía tradicional	36,000
318 Servicios postales y telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	***201,000***
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de Admon.	21,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	180,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	***7,200***
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000
336 Serv. De apoyo administ., traducc., fotocop., e impresion	1,200
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	***32,400***
341 Servicios financieros y bancarios	26,400
347 Fletes y maniobras	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	***790,800***
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	246,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,600
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	9,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	348,000

357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	180,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	3,600
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SSOC.Y PUBLIC.	***4,800***
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	4,800
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	***278,400***
375 Viáticos en el país	278,400
3800 SERVICIOS OFICIALES	***660,000***
382 Gastos de orden social y cultural	660,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	***30,000***
392 Impuestos y derechos	14,400
399 Otros servicios generales	15,600
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	***678,900***
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	***224,400***
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	224,400
4400 AYUDAS SOCIALES	***454,400***
441 Ayudas Sociales a personas	60,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	234,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	160,500
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	***75,000***
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	**5,000**
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,000
5400 AUTOMÓVILES Y CAMIONES	***70,000***
541 Automóviles y Camiones	70,000
6000 INVERSIÓN PUBLICA	***206,416***
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**206,416**
611 Edificación habitacional	206,416
9000 DEUDA PUBLICA	***528,000***
911 Amortización de la Deuda Interna con instituciones de crédito	480,000
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	48,000
TOTAL:	***10,846,511***

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

A/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	***463,890***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	403,890
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	18,000
03-PRESIDENCIA	**1,730,404**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	482,446
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	287,958
30000 – SERVICIOS GENERALES	960,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,762,300**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	835,600
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	67,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	678,900
05-TESORERIA MUNICIPAL	**2,699,789**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,506,989
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	410,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	179,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	528,000
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	**3,182,683**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	968,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	810,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,197,600
60000 - INVERSION OBRAS PUBLICAS	206,416
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**767,734**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	381,334
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	278,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	108,000
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	**239,711**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	213,311
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,400
TOTAL	**10,846,511**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	***463,890***
0101-CUERPO EDILICIO	463,890
03-PRESIDENCIA	***1,730,404***
0301-PRESIDENCIA	1,730,404
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	***1,762,300***
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,762,300
05-TESORERIA MUNICIPAL	***2,699,789***
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,699,789
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	***3,182,683***
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,182,683
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	***767,734***
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	767,734
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	***239,711***
1001-CONTRALORIA	239,711
Total, general	***10,846,511***

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S.	
1000 SERVICIOS PERSONALES	**163,601**
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**2,400**
3000 SERVICIOS GENERALES	**267,981**
TOTALES	***433,982***

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de **GRANADOS,** Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	***463,890***
1.1.1 Legislación	463,890
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	***3,492,704***
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,730,404
1.3.2 Política Interior	1,762,300
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	***2,699,789***
1.5.1 Asuntos Financieros	2,699,789
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	***767,734***
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	767,734
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	***3,215,978***
1.8.5 Otros	3,215,978
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	***206,416***
2.2.1 Urbanización	
2.2.5 Vivienda	206,416
Total, general	***10,846,511***

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de **GRANADOS, Sonora**, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	**463,890**
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	**1,730,404**
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	**1,762,300**
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	**2,699,789**
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	**3,182,683**
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	**767,734**
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	**239,711**
Total, general	**10,846,511**

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	224,400
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	454,500
Total		***678,900***

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,000.00
	1	SINDICO MUNICIPAL	16,000.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	32,000.00
	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,600.00
SECRETARIA DEL AYUNT.	1	SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	18,000.00
	1	INTENDENCIA	2,800.00
	1	PRESIDENTE DE DIF	8,000.00
	1	DIRECTORA DE DIF	5,800.00
	1	BIBLIOTECARIA	2,800.00
	1	ENCARGADA DE INAPAM	2,000.00
	1	SECRETARIO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1,100.00

	1	INTENDENTE DE LIMPIEZA DE DIF/DESAYUNOS PRIMARIA	3,900.00
	1	INTENDENTE DEL CENTRO DE SALUD	3,900.00
	1	ENCARGADO DE DESAYUNOS ESCOLARES PREESCOLAR	1,400.00
	1	ENFERMERO DE LA U.B.R.	5,000.00
	1	ENCARGADO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	5,600.00
	1	INTENDENTE U. B. R	2,100.00
TESORERÍA	1	TESORERO	19,00.00
	1	AUX. DE TESORERIA Y SUB AGENTE FISCAL	8,300.00
	1	'PROMOTOR DEL DEPORTE	2,000.00
	1	CHOFER	5,050.00
SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS	11,00.00
	1	OPERADOR DE DOMPE	6,300.00
	1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	6,300.00
	1	CHOFER DE VEHICULO RECOLECTOR DE BASURA	6,300.00
	2	JARDINEROS	4,600.00
	1	INTENDENTE DEL PALACIO MPAL.	3,850.00
	1	JEFE DE RASTRO	2,500.00
	1	JARDINERO ENCARGADO AREA DIF	2,000.00
DIR. DE SEGURIDAD PUB. Y TRANSITO	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	12,000.00
	1	AGENTE DE POLICIA	7,000.00
	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	6,000.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	8,000.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policía, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales	
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
	mensual c/u	c/u	c/u		
COMANDANTE	12,000	16,000	0	0	0
1 Agente de Policía	7,000	9,334	0	0	0
1Secretaria Comandancia	6,000	8,000	0	0	0

Los 2 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales,

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **GRANADOS**, Sonora, se conforma por **$ 601,174** de ingresos propios, **$9,388,031** provenientes de recursos estatales y **$857,306** de recursos federales, dando un total de **$10,846.511**

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	195,134
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	662,172
Total	**857,306**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						195,134			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	381,334	200,000	80,838						
Totales	**381,334**	**200,000**	**80,838**			**195,134**			

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 528,000.00

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
480,000(Ant. Participaciones.)	48,000					
TOTAL: 480,000.00	48,000					

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de _$ 261,931.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $261,931.01 a $654,011.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 654,011.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C. Jaime Barceló Durazo
Presidente Municipal

C. María del Carmen Durazo Montaño
Síndico Municipal

C. Gustavo Durazo Monge
Primer Regidor

C. Guadalupe Méndez León
Segundo Regidor

C. Oscar Ernesto Muñoz Durazo
Tercer Regidor

C. Rafael Vásquez Ortega
Cuarto Regidor

C. Martina María Duarte León
Quinto Regidor

SECRETARIA MUNICIPAL GRANADOS, SON. 2015-2018

C. Lionel Coronado Luzania
Secretario Municipal

C.c.p ARCHIVO

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: IMURIS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Imuris, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: IMURIS, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Imuris, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Imuris, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Imuris, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **46 millones 861 mil 670 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	33,768,017
2	Gasto de Capital	7,886,517
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		**41,654,354**

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**33,768,017.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	19,401,487.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	11,339,200.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	141,540.00
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	2,050,986.00
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	834,804.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**7,886,517.00**
2.2.1 Construcciones en Proceso	7,104,889.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	661,628.00
2.2.3 Incremento de existencias	120,000.00
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL, DEL GASTO	**41,654,534.00**
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL, APLICACIONES FINANCIERAS	

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**19,401,487.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	11,080,116.00
111 dietas	600,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	10,480,116.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	156,000.00
121 Honorarios asimilables a salarios	120,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	36,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,059,523.00

132 primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,397,707.00
134 compensaciones	2,661,816.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,821,600.00
141 aportaciones de seguridad social	1,798,800.00
143 Otras cuotas de seguros colectivos	22,800.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	**2,284,248.00**
171 Estímulos	2,284,248.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**3,094,000.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	129,600.00
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	79,200.00
212 Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	24,000.00
215 Material Impreso e Información Digital	1,200.00
216 Material de limpieza	25,200.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,200.00
221 Productos alimenticios para personas	1,200.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	31,200.00
246 Material eléctrico y electrónico	7,200.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,776,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,776,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	36,000.00
271 vestuario y uniformes	24,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	8,400.00
273 Articulos Deportivos	3,600.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	120,000.00
282 materiales de Seguridad Publica	120,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**8,365,200.00**
3100 SERVICIOS BASICOS	1,350,000.00
311 Energía eléctrica	1,176,000.00
314 Telefonía tradicional	171,600.00
317 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento	1,200.00
318 Servicios Postales y Telegráficos	1,200.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,001,200.00
323 arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Admon, educacional y	25,200.00
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	240,000.00
328 Arrendamiento Financiero	2,736,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,200.00
334 servicios de Capacitación	12,000.00
336 Servicios de apoyo Administrativo, traducción, fotocopiado	1,200.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	69,600.00
341 Servicios financieros y bancarios	16,800.00
342 servicios cobranza	48,000.00

344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,200.00
347 Fletes y maniobras	3,600.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	694,800.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	19,200.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	447,600.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	48,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	180,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	223,200.00
372 Pasajes Terrestres	1,200.00
375 viáticos en el país	222,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	444,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	444,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,389,200.00
392 impuestos y derechos	2,244,000.00
399 Otros servicios generales	145,200.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**976,344.00**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	72,180.00
415 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	72,180.00
4400 AYUDAS SOCIALES	762,624.00
441 Ayudas Sociales a Personas	120,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	451,200.00
448 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS	191,424.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	141,540.00
451 Pensiones	141,540.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**661,628.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	21,600.00
511 Muebles de oficina y estantería	9,600.00
515 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	12,000.00
5400 AUTOMOVILES Y CAMIONES	636,428.00
541 Automóviles y Camiones	636,428.00
5600 HERRAMIENTAS	2,400.00
567 Herramientas	2,400.00
5900 SOFTWARE	1,200.00
591 software	1,200.00
6000 INVERSION PUBLICA	**7,104,889.00**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**5,891,200.00**
611 REMODELACION Y MEJORAMIENTO	550,000.00
612 Edificación no habitacional	300,000.00
614 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	**5,041,200.00**
6200 OBRA PUBLICA E BIENES PROPIOS	1,213,689.00

622 EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	1,213,689.00
9000 DEUDA PUBLICA	**2,050,986.00**
9200 Intereses de la deuda publica	2,050,986.00
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,050,986.00
TOTAL:	**41,654,534.00**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**806,998.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	796,198.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,400.00
02-SINDICATURA	**707,884.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	640,684.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
03-PRESIDENCIA	**4,885,671.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,660,071.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	109,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,995,200.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,587,276.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,443,276.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,800.00

05-TESORERIA MUNICIPAL	**3,890,431.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,027,501.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	276,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	424,344.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,400.00
70000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	2,050,986.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	**14,233,918.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,929,829.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	340,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,852,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,104,889.00
07-SERVICIOS PUBLICOS	**5,608,418.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,737,218.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	325,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,542,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,600.00
08- DSP DIRECCION DE SEGUIRDAD PUBLICA	**7,973,445.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,674,217.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,100,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	564,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	635,228.00
25-DIF MUNICIPAL	**1,174,899.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	728,499.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,200.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	432,000.00
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	**785,594.00**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	763,994.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,200.00
TOTAL	**41,654,534.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	806,998.00
0101-CUERPO EDILICIO	806,998.00
02-SINDICATURA	707,884.00
0201-SINDICATURA	707,884.00
03-PRESIDENCIA	4,885,671.00
0301-PRESIDENCIA	4,885,671.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,587,276.00
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,587,276.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,890,431.00
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,890,431.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	14,233,918.00
0601-OBRAS PUBLICAS	14,233,918.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,608,418.00
0701-SERVICIOS PÙBLICOS	5,608,418.00
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7,973,445.00
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	7,973,445.00
25-DIF MUNICIPAL	1,174,899.00
2501-DIF MUNICIPAL	1,174,899.00
27-INSTITUTO DEL DEPORTE	785,594.00
2701-INSTITUTO DEL DEPORTE	785,594.00
Total, general	**41,654,534.00**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Agua Potable Municipio de Imuris	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,629,678.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	485,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,755,800.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,600.00
6000 INVERSION PUBLICA	329,058.00
TOTAL, GENERAL:	**5,207,136.00**

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	34,549,645.00
1.1. LEGISLACION	1,514,882.00
1.1.1 Legislación	1,514,882.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,472,947.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	4,885,671.00
1.3.2 Política Interior	1,587,276.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,890,431.00
1.5.1 Asuntos Financieros	3,890,431.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,973,445.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	7,973,445.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	14,697,940.00
1.8.5 Otros	14,697,940.00
2 DESARROLLO SOCIAL	7,104,889.00
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	6,389,869.00
2.2.1 Urbanización	3,381,188.00
2.2.2Desarrollo Comunitario	345,000.00
2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,213,689.00
2.2.4 Alumbrado Publico	899,992.00
2.2.5 Vivienda	550,000.00
2.5 educación	715,020.00
2.5.1 Educación básica	715,020.00
Total, general	**41,654,534.00**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Imuris, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	806,998.00
TK-APOYO A LA REG. Y TENENCIA DE LA TIERRA	707,884.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	4,885,671.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,587,276.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,890,431.00
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	14,233,918.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	5,608,418.00
CE- CONTROL DE EVALUACION DE LA SEGURIDAD PU-	7,973,445.00
DN-ASISTENCIA SOCIAL	1,174,899.00
DM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	785,594.00
Total general	**41,654,534.00**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	72,180.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	762,624.00
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	141,540.00
Total		**976,344.00**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 143 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	5	Regidores 10,000 c/u	50,000
Sindicatura	1	Sindica Municipal	13,126
Sindicatura	1	Secretaria del Sindico	3,890
Sindicatura	1	Velador del Panteón	5,699
Presidencia	1	Presidente Municipal	20,284
Presidencia	1	Secretario Particular	8,822
Presidencia	1	Contralor Municipal	13,126
Presidencia	1	Secretaria de contralor	5,500
Presidencia	1	Asesor Legal	8,822
Presidencia	1	Abogado investigador de observaciones	5,000
Presidencia	1	Abogado resolutor de observaciones	5,000
Secretaria	1	Secretario del Ayuntamiento	13,126
Secretaria	2	encargadas de biblioteca 3,010 c/u	3,010
Secretaria	1	Encargada de intendencia	4,699
Secretaria	1	Encargada de intendencia	3,370
Secretaria	1	Directora de casa de la cultura	8,822
Secretaria	1	Encargada de intendencia de casa de la cultura	3,131
Secretaria	1	Directora de desarrollo Social	8,822
Secretaria	1	Auxiliar de desarrollo social	3,890
Secretaria	1	Recepcionista	3,890
Tesorería	1	Tesorero Municipal	13,126
Tesorería	1	Sub Tesorero	5,500
Tesorería	1	Cajera	3,890
Tesorería	1	Encargado de Sub Agencia	8,822
Tesorería	1	Auxiliar de Sub agencia Fiscal	5,500
Dirección de Obras	1	Director de Obras Publicas	8,822
Dirección de Obras	3	Auxiliares de obras 5,550 c/u	5,550
Dirección de Obras	2	Operador	8,181
Dirección de Obras	15	Peones a razón de 6,090 c/u	6,090
Dirección de Obras	2	Peones a razón de 10,319 c/u	10,319
Dirección de Obras	1	Peones a razón de 5,725 c/u	5,725
Dirección de Obras	3	Peones a razón de 6,173 c/u	6,173
Dirección de Obras	1	Auxiliar de obras publicas	16,368
Dirección de Obras	3	peon	5,456
Dirección de Obras	1	Operador	6,508
Dirección de Obras	1	Chofer	9,306
Servicios Públicos	1	Directo de servicio públicos	8,822
Servicios Públicos	1	Auxiliar de Servicios Públicos	5,550
Servicios Públicos	1	Chofer	7,295
Servicios Públicos	11	Peones a razón de6,090 c/u	6,090
Servicios Públicos	1	Peon	3,131
Servicios Públicos	1	Peon	5,857
Servicios Públicos	1	Peon	6,496

Servicios Públicos	1	Peon	6,692
Servicios Públicos	1	Peon	6,886
Servicios Públicos	1	Peon	3,633
Servicios Públicos	1	Velador	6,090
Servicios Públicos	1	Jardinero	7,295
Servicios Públicos	4	operarios	6,090
Servicios Públicos	1	jardinero	6,090
Servicios Públicos	3	Chofer	6,090
Servicios Públicos	1	Pintor	6,034
Servicios Públicos	1	Velador del Panteón	6,065
Servicios Públicos	1	Aux gral	6,671
Servicios Públicos	1	Secretaria	8,345
Servicios Públicos	1	Mecanico	6,090
Dirección de Seguridad	1	Director de Seguridad Publica	13,126
Dirección de Seguridad	2	Oficiales Primeros a razón de	5,456
Dirección de Seguridad	21	Agentes de Policía a razón de 5,456 c/u	5,456
Dirección de Seguridad	1	Agente de Policia	5,486
Dirección de Seguridad	1	Juez Calificador	6,124
Dirección de Seguridad	1	Secretaría de Seguridad publica	6,124
Dirección de Seguridad	1	Auxiliar de Policía	2,894
Dirección de Seguridad	1	Encargado de Intendencia	2,894
Dirección de Seguridad	1	Encargada de mantenimiento	6,090
Dirección de Seguridad	1	manto de patios y edificios	6,090
Dirección de Seguridad	1	Encargado de Protección civil	8,822
Dirección de Seguridad	1	Auxiliar de Protección Civil	5,456
Dirección de Seguridad	2	Delegado de policias	1,000
Dif Municipal	1	Directora de Dif Municipal	8,822
Dif Municipal	1	Encargada de desayunos escolares	3,890
Dif Municipal	1	Auxiliar de Dif	2,893
Dif Municipal	1	Encargada de Inapam	3,890
Dif Municipal	1	Subprocuradora de la defensa del menor	7,700
Instituto del Deporte	1	Director del deporte	8,822
Instituto del Deporte	1	Director del deporte (futbol)	8,822
Instituto del Deporte	1	Peon	3,921
Instituto del Deporte	1	Peon	5,699
Instituto del Deporte	1	auxiliar	6,889

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 35 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total, Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Director de Seguridad Publica	13,126	17,501	2,188		9,120	41,935
2 Oficiales Primeros a razón de 5,456 c/u	5,456	7,274	909		4,804	18,443
21 Agentes de Policía a razón de 5,456 c/u	5,456	7,274	909		2,786	16,425
1 Agentes de Policía a razón de 5,486 c/u	5,486	7,315	914		1,770	15,485
Juez Calificador	6,124	8,165	1,021			15,310
Secretaría de Seguridad publica	6,124	8,165	1,021			15,310
Auxiliar de Policía	2,894	3,858	482			7,234
Encargado de Intendencia	2,894	3,858	482			7,234
Encargada deMANTO	6,090	8,120	1,015			15,225
Encargada de patios y manto	6,090	8,120	1,015			15225
Encargado de Protección civil	5,456	11,763	1,470		8,860	27,549
Auxiliar de Protección Civil	5,456	7,274	909		2,786	16,425
2 delegados de policia	1,000	0				

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $2, 050, 986,00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
	2,050,986					
TOTAL:	2,050,986					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, se conforma por $ **9,542,028.00** de ingresos propios, **$ 26,102,508.00** provenientes de recursos estatales y $ **11,217,134.00** provenientes de recursos federales.

Las administraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,243,689
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	7,973,445
Total	**11,217,134**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						3,243,689.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,674,217.00	2,100,000.00	564,000.00		635,228.00				
Totales	**4,674,217.00**	**2,100,000.00**	**564,000.00**	**0.00**	**635,228.00**	**3,243,689.00**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $1,000,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $1,000,000.01 a $1,500,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $1,500,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

C. Carlos Gallego Aguilar
PRESIDENTE MUNICIPAL

IMURIS 2015-2018 PRESIDENCIA

IMURIS 2015-2018 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Francisca Araceli Soto Romero
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. Marcela Denice Mazo Gallegos
SINDICA MUNICIPAL

C. Mario Alberto Haro González
REGIDOR

C. Carmen Ledezma Trillo
REGIDOR

C. José Luis Tiznado Corella
REGIDOR

C. José Arturo Ramírez Chávez
REGIDOR

C. Juan Gómez López
REGIDOR

DEPENDENCIA:	SECRETARIA MUNICIPAL
SECCION:	ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO:	SAM 246/2017.
ASUNTO:	CERTIFICACION

2017: "Centenario de la Constitución Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

A QUIEN CORRESPONDA:

- - -El suscrito **C. OMAR ORTEZ GUERRERO,** Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de la administración pública municipal 2015-2018, concretamente en el acta número treinta y seis (36) relativa a la vigésima octava (XXVIII) sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en el acuerdo número doscientos cuarenta y nueve(249), se aprobó por el Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, lo siguiente: ----------

- - - *Acuerdo número doscientos cuarenta y nueve (249).*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente acuerdo: ----------

- - -Se aprueba por unanimidad de votos de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, el Presupuesto de Egresos que deberá regir el ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho (2018), con la cantidad del anteproyecto de la Ley de Ingresos, para todos los efectos correspondientes.----------

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de MAGDALENA SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir

durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. **No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.**
II. **Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.**
III. **El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.**
IV. **La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.**
V. **Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.**
VI. **El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.**
VII. **En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.**
VIII. **La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.**
IX. **Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.**
X. **No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.**
XI. **Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.**
XII. **El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.**

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. **Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.**
2. **El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.**

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de $115' 891, 472.00 Son:(CIENTO QUINCE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CONCERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como Administración Pública directa , la cantidad de $94'335,501.00 Son:(NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS UN PESOS CONCERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y Administración Pública Municipal, la cantidad de $21,555,971.00, Son: (VEINTIÚN MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) .

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	82,073,287.00
2	Gasto de Capital	5,310,116.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,952,098.00
Total		94,335,501.00

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	**82,073,287.00**
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	58,409,040.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	21,069,938.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,594,309.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**5,310,116.00**
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,894,892.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	415,224.00
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	**6,952,098.00**
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	6,952,098.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**94,335,501.00**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO
POR CAPITULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL
MUNICIPIO: MAGDALENA, SONORA

PEM-6

1100	**REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**35,280,432.00**
111	**DIETAS**	**792,000.00**
11101	Dietas	792,000.00
113	**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	**34,488,432.00**
11301	Sueldos	30,883,524.00
11302	Sueldo diferencial por zona	1,560.00
11303	Remuneraciones diversas	447,348.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,560.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	3,146,640.00
11306	Riesgo laboral	1,560.00
11307	Ayuda para Habitación	1,560.00
11308	Ayuda para despensa	1,560.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,560.00
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	1,560.00
1200	**REMUNER.AL PERS. DE CARAC.TRANS**	**2,242,680.00**
121	**HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS**	**239,880.00**
12101	Honorarios	239,880.00
122	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	**1,999,680.00**
12201	Sueldo base al personal eventual	1,999,680.00
123	**RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL**	**1,560.00**
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,560.00
124	**RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**	**1,560.00**
12401	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y Patrones en la junta de conciliación y arbitraje	1,560.00
1300	**PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE.PRES**	**7,531,608.00**
131	**PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA**	**1,599,888.00**
13101	Primas y acredit.Por años de ser.Efec.Pres al per	1,599,888.00
132	**PRIMAS DE VACA.DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO**	**5,162,880.00**
13201	Prima vacacional	806,940.00
13202	Gratificación de fin de año	4,355,940.00
133	**HORAS EXTRAORDINARIAS**	**278,040.00**
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	278,040.00
134	**COMPENSACIONES**	**489,240.00**
13403	Estímulos al Personal de confianza	487,680.00

13404	Bonos de productividad	1,560.00
137	**HONORARIOS ESPECIALES**	**1,560.00**
13701	Honorarios especiales	1,560.00
1400	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**11,665,656.00**
141	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**5,152,764.00**
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	2,130,312.00
14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSSTESON	3,720.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	3,840.00
14104	Asignación para Préstamo a Corto Plazo	1,560.00
14105	Asignación para préstamos prendarios	1,560.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	1,560.00
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario	537,804.00
14108	cuotas para servicio médico del imss	2,472,408.00
142	**APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**	**1,366,356.00**
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	1,560.00
14203	Fondo de apoyo para vivienda	1,364,796.00
143	**APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**	**4,695,000.00**
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,062,240.00
14302	Fondo de pensión ISSSTESON	2,255,760.00
14303	Retiro Cesantía y Vejez	1,377,000.00
144	**APORTACIONES PARA SEGUROS**	**451,536.00**
14401	Seguros por Defunción Familiar	1,560.00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	449,976.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOM**	**1,236,960.00**
151	**CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO**	**1,560.00**
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,560.00
152	**INDEMNIZACIONES**	**3,120.00**
15201	Indemnizaciones al Personal	1,560.00
15202	Pago de Liquidaciones	1,560.00
154	**PRESTACIONES CONTRACTUALES**	**1,229,160.00**
15409	Bono para despensa	1,175,040.00
15416	Apoyo para Útiles Escolares	49,440.00
15420	Compensación en Apoyo a la Discapacidad	1,560.00
15421	Bono del Día de las Madres	1,560.00
15424	Bono Día del Padre	1,560.00
155	**APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID.PUBLICOS**	**1,560.00**
15501	Apoyo a la capacitación	1,560.00
159	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**	**1,560.00**

19901	Otras Prestaciones	1,560.00
1600	**PREVISIONES**	**1,560.00**
161	**PREVIS.DE CARÁCTER LABORAL, ECON.Y SEG.SO**	**1,560.00**
16101	Previsión para incremento de sueldos	1,560.00
1700	**PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS**	**450,144.00**
171	**ESTIMULOS**	**246,744.00**
17102	Estímulos al Personal	245,184.00
17104	Bono por Puntualidad	1,560.00
172	**RECOMPENSAS**	**203,400.00**
17201	Recompensas	203,400.00
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE**	**847,700.00**
	DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	**MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**	**341,200.00**
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	341,200.00
212	**MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.**	**67,400.00**
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	67,400.00
215	**MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL**	**261,900.00**
21501	Material para Información	261,900.00
216	**MATERIAL DE LIMPIEZA**	**172,200.00**
21601	Material de Limpieza	172,200.00
217	**MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA**	**5,000.00**
21701	Material Educativo	5,000.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**131,400.00**
221	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**	**119,800.00**
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalacion	118,600.00
22102	Alimentación de pers. en proces. de readaptación soc.	1,200.00
223	**UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION**	**11,600.00**
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	11,600.00
2400	**MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.**	503,520.00
242	**CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO**	125,840.00
24201	Cemento y productos de concreto	125,840.00
243	**CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**	**5,340.00**
24301	Cal, yeso y productos de yeso	5,340.00
246	**MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**	**98,200.00**
24601	Material Eléctrico y Electrónico	98,200.00
248	**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**	**77,520.00**

24801	Materiales complementarios	77,520.00
249	**OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.**	**196,620.00**
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	196,620.00
2500	**PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE**	56,074.00
	LABORATORIO	
251	**PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS**	**1,440.00**
25101	Productos químicos básicos	1,440.00
252	**FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.**	**5,440.00**
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,440.00
253	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	**44,154.00**
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	44,154.00
254	**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS**	**5,040.00**
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,040.00
2600	**COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**5,742,548.00**
261	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**5,742,548.00**
26101	Combustibles	5,550,428.00
26102	Lubricantes y Aditivos	192,120.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTE-**	249,420.00
	CCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	**VESTUARIOS Y UNIFORMES**	**227,300.00**
27101	Vestuario y uniformes	227,300.00
272	**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**	**18,120.00**
27201	Prendas de seguridad y protección personal	18,120.00
273	**ARTICULOS DEPORTIVOS**	**4,000.00**
27301	Artículos Deportivos	4,000.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD**	2,200.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,200.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	1,200.00
283	**PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.**	**1,000.00**
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	1,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES**	**99,800.00**
291	**HERRAMIENTAS MENORES**	**35,200.00**
29101	Herramientas menores	35,200.00
294	**REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO**	**64,600.00**
	Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo	64,600.00
	y tecnologías de la información	
3100	**SERVICIOS BASICOS**	**5,550,466.00**

311	**ENERGIA ELECTRICA**	**5,293,780.00**
31101	Energía eléctrica	592,366.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	4,701,414.00
312	**GAS**	**2,320.00**
31201	Gas	2,320.00
314	**TELEFONIA TRADICIONAL**	**226,066.00**
31401	Telefonía tradicional	226,066.00
315	**TELEFONIA CELULAR**	**16,200.00**
31501	Telefonía celular	16,200.00
318	**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS**	**12,100.00**
31801	Servicio Postal	12,100.00
3200	**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**	**2,674,825.00**
323	**ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON**	25,720.00
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	25,720.00
325	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**	**135,560.00**
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	135,560.00
32901	Otros arrendamientos	**2,513,545.00**
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,**	**43,160.00**
	TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
333	**SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA,**	**23,940.00**
	PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR.	
33301	Servicios de Informática	8,120.00
33302	Servicios de Consultorías	15,820.00
334	**SERVICIOS DE CAPACITACION**	**16,220.00**
33401	Servicios de capacitación	16,220.00
335	**SERVICIOS DE INVENTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.**	**3,000.00**
33501	Estudio e invetigacion	3,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERC.**	**367,454.00**
341	**SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**	**305,428.00**
34101	Servicios Financieros y Bancarios	305,428.00
343	**SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y**	**1,200.00**
	CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
344	**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**	**13,200.00**
	Y FIANZAS	
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	13,200.00
346	**ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**	**11,070.00**
34601	Almacenaje, envase y embalaje	11,070.00
347	**FLETES Y MANIOBRAS**	**36,556.00**

34701	Fletes y maniobras	36,556.00
3500	**SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.**	**3,039,151.00**
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	796,839.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	543,700.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	1,200.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	1,739.00
35106	Mant.y conservación de parques y jardines	42,000.00
35111	Mant.y conservación de calles y Avenidas	208,200.00
352	**INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB.**	**194,400.00**
	Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	194,400.00
353	**INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP.**	**54,964.00**
	DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35302	Mantenimiento Y Conservación de B. Informáticos	54,964.00
355	**REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE**	**1,281,198.00**
35501	Mant y Conservación de Equipo de Transporte	1,281,198.00
357	**INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ.**	**694,400.00**
	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	694,400.00
359	**SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION**	**17,350.00**
35901	Servicios de jardinería y fumigación	17,350.00
3600	**SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICID.**	124,100.00
361	**DIFUSION POR RADIO, TELEVIISION Y OTROS MEDIOS**	**120,500.00**
	DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	120,500.00
	sobre programas y actividades gubernamentales	
362	**DIFUSION POR RADIO, TELEVIISION Y OTROS MEDIOS**	**1,200.00**
	DE MENS.COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PROD.S	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	1,200.00
	comerc. Para promover la venta de productos o servicios	
369	**OTROS SERVICIOS DE INFORMACION**	2,400.00
36901	Otros servicios de información	2,400.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**	324,200.00
372	**PASAJES TERRESTRES**	**79,000.00**
37201	Pasajes terrestres	79,000.00
375	***VIATICOS***	***243,200.00***
37501	Viáticos	243,200.00
379	**OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**	**2,000.00**
37902	Gtos.pata Operáticos y Trabajo en campo en Aéreas Rurales	1,000.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ. Gubernamental	1,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**1,244,900.00**
382	**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**	**1,242,500.00**

38201	Gastos de orden social y cultural	1,242,500.00
383	**CONGRESOS Y CONVENCIONES**	**2,400.00**
38301	Congresos y convenciones	2,400.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**69,020.00**
391	**SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS**	**20,600.00**
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	20,600.00
392	**OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**	**33,620.00**
39201	Impuestos y Derechos	33,620.00
393	**IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION**	**3,600.00**
39301	Impuestos y derechos de Importación	3,600.00
395	**PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES**	**1,200.00**
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,200.00
399	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**10,000.00**
39902	Servicios de Administración del Impuesto Predial	10,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	2,581,497.00
441	**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**	**1,560,597.00**
44101	Ayudas sociales a personas	1,339,247.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	186,150.00
44103	Apoyo Despensas	30,200.00
44104	Gstos.p.Prog.Acciones Preventivos vx Adicc.d	1,000.00
44105	Gstos.por Servicio de Traslados de Personas	1,000.00
44106	Premios,Recompensa,Pensiones de gracias y P.rec	3,000.00
44107	Premios,Estimulos,Recompensa,Beca y Seg. Deportistas	0.00
442	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION**	**8,200.00**
44201	Becas educativas	2,200.00
44203	Becas de educación media y superior	2,400.00
44204	Fomento deportivo	3,600.00
443	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	**1,009,700.00**
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6,200.00
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	1,003,500.00
444	**AYUDAS SOCIALES A INTITUCIONES DE ENSEÑANZA**	**3,000.00**
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**5,320.00**
451	**PENSIONES**	**2,440.00**
45101	Pensiones	2,440.00
452	**JUBILACIONES**	**1,560.00**
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,560.00
459	**OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**	**1,320.00**

45901	Pago de sumas aseguradas	1,320.00
4700	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**	7,492.00
471	**TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY**	**7,492.00**
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	4,964.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	2,528.00
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACCION**	**334,984.00**
513	**BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS**	**0.00**
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
515	**EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF..**	**145,400.00**
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	145,400.00
519	**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACCION**	**189,584.00**
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administración	187,784.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	600.00
51903	Adquisición de señales de transito	1,200.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**1,200.00**
521	**EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES**	**1,200.00**
52101	Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE**	**26,840.00**
541	**AUTOMOVILES Y CAMIONES**	**19,400.00**
54101	Automóviles y camiones	17,000.00
54102	Vehículos de seguridad publica	1,200.00
64103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	1,200.00
542	**CARROCERIAS Y REMOLQUES**	**2,200.00**
54201	Carrocerías y remolques	2,200.00
549	**OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**	**5,240.00**
54901	Otros equipos de transporte	5,240.00
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	1,000.00
551	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	1,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,000.00
5600	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**51,200.00**
561	**MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**	**1,200.00**
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	1,200.00
562	**MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**	**2,000.00**
56201	Maquinaria y equipo industrial	2,000.00
563	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**	**2,400.00**
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,400.00
565	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION**	**11,000.00**
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	11,000.00

567	**HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA**	**34,600.00**
56701	Herramientas	32,400.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,200.00
5700	**ACTIVOS BIOLOGICOS**	0.00
578	**ARBOLES Y PLANTAS**	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00
6100	**OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**	**2,883,529.00**
61102	Construcción y Ampliación	2,713,042.00
61104	Piso Firme	86,550.00
61105	Techo Firme	83,937.00
612	**EDIFICACION NO HABITACIONAL**	**400,000.00**
61203	Remodelación y Rehabilitación	400,000.00
614	**DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC.OBRAS**	**1,611,363.00**
61409	Infra.y equipamento en materia de alcantarillado	0.00
61416	Cecop	387,531.00
61419	Plaza Publicas y Jardines	573,832.00
61418	Construcción y rehabilitación de calles	600,000.00
61420	Vialidades Urbanas	0.00
61421	Equipamiento urbano	0.00
61424	Indirectos p/Obras en Div.Terrenos y Constrcc.	50,000.00
61426	Aportación Programa Fopedep	0.00
615	**CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN**	**0.00**
61518	Caminos rurales	**0.00**
617	**INSTALACION Y EQUIPAMENTO DE CONSTRUCCION**	**0.00**
61701	Instalaciones Eléctricas	**0.00**
61424	Constr.de Obras de Urbanización	0.00
61428	Programa Federal Fortalece	0.00
61429	Programa Federal Fondo Minero	0.00
7100	**INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUC.**	
712	**CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID.FEDERATIVAS**	
	A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUCTIV.	
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip.	0.00
	para el fomento de actividades productivas	
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA**	**4,313,304.00**
911	**Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito**	**4,313,304.00**
91101	Amortización capital a largo plazo	407,900.00
91102	Amortización capital a Corto plazo	3,905,404.00
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**	**1,610,320.00**
921	**Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito**	**1,610,320.00**
92101	Pago de intereses de Largo plazo	1,543,820.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	66,500.00
924	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**	**0.00**
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Crédito	0.00
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR**	**1,028,474.00**
	(ADEFAS)	
991	**ADEFAS**	**1,028,474.00**

99101	Adefas	1,028,474.00
	TOTAL	84,335,501.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 14301 Pensiones, Jubilaciones

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018
CALENDARIZACION MENSUAL DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL
MUNICIPIO. MAGDALENA, SONORA

Clave	Dependencia/Capitulo	Total
	CABILDO	**1,250,116.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**942,552.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**22,800.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**3,000.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**360.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**281,404.00**
	SINDICATURA MUNICIPAL	**2,178,672.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**1,568,952.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**105,140.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**143,340.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**240.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**3,600.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**357,400.00**
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	**6,084,468.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**3,364,008.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**744,190.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**864,110.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**575,960.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**88,400.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**447,800.00**

	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,625,344.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**1,763,400.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**288,240.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**276,574.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**94,760.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**13,920.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**188,450.00**
	TESORERIA MUNICIPAL	**6,407,638.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**4,916,136.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**313,800.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**364,902.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**20,360.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**153,120.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**639,320.00**
	DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.	**10,646,291.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**3,870,600.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**504,200.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**450,839.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**27,560.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**36,600.00**
6000	INVERSION PUBLICA	**4,894,892.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**861,600.00**
	DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIP.	**38,308,967.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**23,381,772.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**3,015,192.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**9,035,939.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**360,240.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**42,400.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**2,473,424.00**
	DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.	**14,031,780.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**11,245,020.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,749,600.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**316,600.00**
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	**92,360.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	**27,600.00**
9000	DEUDA PUBLICA	**600,600.00**
	DIREC. DE DES. ECON. Y TURISTICO	**2,539,062.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	**1,146,060.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	**141,900.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	**904,572.00**

4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	102,110.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,920.00
9000	DEUDA PUBLICA	236,500.00
	SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.	**4,270,279.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,875,480.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	469,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	459,000.00
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,125,279.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	21,520.00
9000	DEUDA PUBLICA	319,400.00
	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.	**1,958,360.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,561,896.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	126,200.00
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,560.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	10,704.00
9000	DEUDA PUBLICA	181,400.00
	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	**2,398,760.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,545,480.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	367,500.00
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	141,560.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	3,320.00
9000	DEUDA PUBLICA	193,400.00
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	**1,635,764.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,227,684.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	124,700.00
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	51,960.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	6,120.00
9000	DEUDA PUBLICA	171,400.00
	TOTALES	**94,335,501.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,250,116
0101-CUERPO EDILICIO	
02.- SINDICATURA	
0201. SINDICATURA	2,178,672
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	6,084,468
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,625,344
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,407,638
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	10,646,291
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	38,308,967
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	14,031,780
09 .DIRECCION DE TURISMO	
0901-DIRECCION DE TURISMO	2,539,062
10.- DIRECCION DE LA JUVENTUD	
1001.- DIRECCION DE LA JUVENTUD	0.00
11.SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101.- SISTEMA MPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,270,279
12.- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201. DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	0.00
13.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,958,360
14.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
14.01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,398,760
15.- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501. DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
16.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,635,764
17.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701. DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	0.00

OOMAPAS	21,555,971
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	
Total general	**115,891,472**
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Para municipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Para municipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Para municipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Para municipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	**115,891,472**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades para municipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de

egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). OOMAPAS

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,739,030.18
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,580,592.04
3000 SERVICIOS GENERALES	9,186,349.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,00
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	**21,555,971**

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,250,116
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	6,084,468
1.3.2 Política Interior	
1.3.9 Otros	4,804,016
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	6,407,638
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	14,031,780
1.8.5 Otros	1,958,360
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	

2.2.1 Urbanización	48,955,258
2.2.2 Desarrollo Comunitario	5,906,043
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	2,398,760
2.4.2 Cultura	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	2,539,062
Total general	**94,335,501**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,250,116.00
AB- Apoyo a la Regulación y control de la Tenencia de la tierra	2,178,672.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	6,084,468.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,625,344.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,407,638.00
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	10,646,291.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	38,308,967.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	14,031,780.00
OP- CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	2,539,062.00
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,270,279.00
NL- DIFUSION CULTURAL	
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,958,360.00
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,398,760.00
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	

MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO	1,635,764.00
Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	
Total general	**94,335,501.00**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	2,581,497
Transferencias para cuotas y aportac seg social		4,964
Transferencias para cuotas seguros		2,528
Otras		5,320
Total		

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o

delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 208 plazas de conformidad con lo siguiente:

ANALÍTICO DE RECURSOS HUMANOS Denominación de Puestos Ejercicio 2018 PEM 9	
AYUNTAMIENTO	
5 Regidores	$ 13,200.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1 Presidente Municipal	$ 27,811.00
1 Encargado de Logística	$ 16,230.10
1 Secretaria	$ 13,878.00
1 Encargado de Comunicación e Imagen	$ 11,700.00
1 Asistente de Presidente	$ 9,000.00
1 Asistente de Comunicación	$ 5,940.00
SINDICATURA MUNICIPAL	
1 Sindico Procurador	$ 23,757.60
1 Auxiliar	$ 12,574.70
1 Encargado Catastro	$ 11,871.00
1 Secretaria	$ 10,820.70
1 Cadenero	$ 8,584.00
1 Auxiliar Administrativo	$ 7,278.00
SECRETARIA MUNICIPAL	
1 Secretario de Ayuntamiento	$ 36,810.00
1 Auxiliar Administrativo	$ 12,210.00
1 Encargado de Protección Civil	$ 11,730.00
1 Auxiliar Jurídico	$ 11,430.00
1 Cronista Municipal	$ 10,020.00
1 Enlace Crédito Educativo	$ 9,660.00
1 Secretaria Protección Civil	$ 5,940.00
TESORERÍA	
1 Tesorero Municipal	$ 39,750.00
1 Encargada de Recursos Humanos	$ 27,150.00
1 Contadora	$ 19,920.00
1 Auxiliar Administrativo	$ 17,520.00
1 Encargada de Recursos Materiales	$ 15,330.00
1 Auxiliar contable	$ 13,830.00
1 Secretaria	$ 13,890.00
1 Cajera Principal	$ 12,600.00
1 Secretaria	$ 11,580.00
1 Auxiliar contable	$ 11,460.00

1 Auxiliar Administrativo	$	10,230.00
1 Auxiliar de Recursos Materiales	$	8,460.00
1 Auxiliar de Suministros	$	8,460.00
1 Cajera	$	7,890.00
1 Auxiliar	$	7,290.00
1 Cobrador	$	7,140.00
1 Secretaria	$	7,140.00
1 Cobrador	$	4,290.00

ANALÍTICO DE RECURSOS HUMANOS Denominación de Puestos Ejercicio 2018 PEM 9		
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		
1 Director	$	27,030.00
1 Residente de Obras	$	27,000.00
1 Contadora	$	21,300.00
1 Proyectista	$	15,810.00
1 Encargada de Programa	$	15,360.00
1 Encargada de Programa	$	10,410.00
1 Supervisor de Obras	$	13,110.00
2 Analista de costos	$	13,110.00
1 Supervisor de Obras	$	12,000.00
1 Secretaria	$	10,410.00
1 Ayudante	$	8,280.00
6 Ayudante	$	5,970.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1 Encargado de Oficina	$	12,000.00
1 Administrativo	$	13,200.00
1 Ayudante	$	12,150.00
1 Ayudante	$	10,740.00
13 Ayudante	$	9,930.00
2 Ayudante	$	8,730.00
1 Ayudante	$	8,610.00
1 Ayudante	$	8,280.00
1 Ayudante	$	7,950.00
2 Ayudante	$	6,780.00
1 Ayudante	$	6,630.00
17 Ayudante	$	6,120.00
1 Ayudante	$	5,190.00
3 Ayudante	$	4,380.00
1 Auxiliar	$	5,880.00

1 Auxiliar	$ 3,450.00
2 Ayudante Electricista	$ 6,990.00
2 Operador Electricista	$ 16,050.00
1 Operador Maq. Cat. A	$ 16,050.00
1 Chofer	$ 14,880.00
13 Chofer	$ 13,830.00
1 Operador tractor	$ 13,500.00
1 Chofer	$ 8,520.00
1 Chofer Camión	$ 5,670.00
1 Encargado de Bodega	$ 14,880.00
1 Intendencia	$ 9,930.00
1 Intendencia	$ 7,560.00
3 Intendencia	$ 6,600.00
1 Mantenimiento	$ 5,790.00
1 Mecánico	$ 9,030.00
1 Mecánico	$ 7,500.00
1 Sobrestante	$ 14,100.00
1 Soldador	$ 19,140.00
ANALÍTICO DE RECURSOS HUMANOS	
Denominación de Puestos	
Ejercicio 2018 PEM 9	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1 Soldador	$ 6,900.00
1 Velador	$ 4,380.00
1 Vigilante Cripta	$ 7,350.00
1 Chofer	$ 25,680.00
1 Jardinero	$ 13,200.00
3 Jardinero	$ 12,150.00
1 Jardinero	$ 10,800.00
2 Auxiliar Jardinero	$ 1,655.00
2 Auxiliar Jardinero	$ 9,300.00
1 Auxiliar Jardinero	$ 8,490.00
1 Auxiliar Jardinero	$ 8,370.00
1 Auxiliar Jardinero	$ 7,800.00
2 Auxiliar Jardinero	$ 6,780.00
4 Auxiliar Jardinero	$ 6,270.00
1 Auxiliar Jardinero	$ 4,740.00
3 Auxiliar Jardinero	$ 4,380.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	
1 Encargado de Oficina	$ 10,020.00
1 Encargado de Eventos	$ 5,940.00
1 Encargado de Museo	$ 5,670.00
1 Bibliotecaria	$ 7,620.00
1 Secretaria	$ 11,700.00

1 Secretaria		$ 9,330.00
1 Secretaria		$ 6,000.00
SISTEMA DE DIF MUNICIPAL		
1 Directora		$ 29,640.00
1 Subprocurador de la Defensa del Menor		$ 14,280.00
1 Psicóloga		$ 11,580.00
1 Trabajadora Social		$ 11,580.00
1 Psicóloga		$ 9,870.00
1 Secretaria		$ 7,590.00
1 Encargado de Bodega		$ 8,490.00
1 Encargada UBR		$ 4,200.00
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1 Titular		$ 36,270.00
1 Coordinador de Investigación		$ 15,200.00
1 Coordinador de Sustanciación		$ 8,010.00
2 Secretaria Cat.A		$ 6,540.00
1 Auxiliar Administrativo		$ 6,540.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1 Director		$ 9,780.00
1 Subdirector		$ 8,550.00
1 Encargado de Gimnasio		$ 8,490.00
1 Encargado de Estadio Cat. B		$ 8,490.00
1 Secretaria		$ 7,620.00
4 Encargado de Estadio Cat. A		$ 6,118.00
ANALÍTICO DE RECURSOS HUMANOS **Denominación de Puestos** **Ejercicio 2018 PEM 9**		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1 Vigilante		$ 5,580.00
1 Auxiliar de campo		$ 5,520.00
1 Encargado de Alberca		$ 4,950.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.		
1 Directora		$ 20,370.00
1 Secretaria		$ 7,620.00
1 Encargado de ICATSON		$ 7,620.00
1 Secretaria		$ 6,000.00
1 Secretaria		$ 5,910.00
1 Secretaria		$ 5,820.00
1 Auxiliar		$ 5,820.00
1 Vigilante		$ 4,170.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 60 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

No. De plazas	Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
		Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1	Secretario	$38,310.00	$51,080.00	$9,577.50	$ -	$ -	$ 98,967.50
1	Subcomisario	$17,010.00	$22,680.00	$4,252.50	$ -	$ 1,750.00	$ 45,692.50
1	Jefe de Tránsito	$12,870.00	$17,160.00	$3,217.50	$ -	$ 1,750.00	$ 34,997.50
1	Juez Calificador	$11,430.00	$15,240.00	$2,857.50	$ -	$ -	$ 29,527.50
4	Inspector Cat. B	$12,720.00	$16,960.00	$3,180.00	$ -	$ 1,750.00	$ 34,610.00
5	Oficial Primero C. A	$10,650.00	$14,200.00	$2,662.50	$ -	$ 1,750.00	$ 29,262.50
8	Oficial Segundo Cat. B	$ 8,940.00	$11,920.00	$2,235.00	$ -	$ 1,750.00	$ 24,845.00
1	Policía Auxiliar	$ 8,700.00	$11,600.00	$2,175.00	$ -	$ 1,750.00	$ 24,225.00
1	Agente de Policía	$ 7,620.00	$10,160.00	$1,905.00	$ -	$ 1,750.00	$ 21,435.00
1	Agente de Policía	$ 6,630.00	$8,840.00	$1,657.50	$ -	$ 1,750.00	$ 18,877.50
29	Agente de Policía	$ 5,940.00	$7,920.00	$1,485.00	$ -	$ 1,750.00	$ 17,095.00
1	Chofer de Bombera	$ 7,620.00	$10,160.00	$1,905.00	$ -	$ 1,750.00	$ 21,435.00
4	Bomberos	$ 6,900.00	$9,200.00	$1,725.00	$ -	$ -	$ 17,825.00
2	Auxiliar Administrativo	$ 5,940.00	$7,920.00	$1,485.00	$ -	$ -	$ 15,345.00

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos policías que integran la plantilla de seguridad pública, 60 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $6'952,098.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
4,313,304.00	1,610,320.00					1,028,098.00
TOTAL:	6,952,098.00					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por $94,335,501.00 de ingresos propios, $17,426,018 .00 provenientes de recursos estatales $25,355,351.00 y $ 51,554,132.00, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,404,621.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,597,131.00
Total	24,001,752.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,894,892			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	11,245,020	1,749,600	316,600	92,360	27,600				600,600
Totales	11,245,020	1,749,600	316,600	92,360	27,600	4,894,892			600,600

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) **Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 220,900.00, antes de I.V.A.**
b) **Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $220,901.00 a $ 751,060.00 antes de I.V.A.**
c) **Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $751,061.00 antes de I.V.A.**

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles

de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	8501	-	751,061.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2501	8500	220,901.00	751,060.00
Adjudicación Directa	67	2500	1	220,900.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas .contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

- - - La presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el Libro de Actas, la cual certifico, autorizo y firmo en la Ciudad de Magdalena de Kino, Sonora, México, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017). DOY FE. -

ATENTAMENTE

C. OMAR ORTEZ GUERRERO
Secretario del Ayuntamiento
Municipio de Magdalena, Sonora.

SECRETARIA

C.c.p.- Archivo.

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATAN, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Mazatan, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MAZATAN, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mazatan, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Mazatan, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mazatan, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Mazatan, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **11 millones 525 mil 726 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,944,100
2	Gasto de Capital	278,626
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	303,000
Total		**11,525,726**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,944,100
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,019,600
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	4,149,300
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	775,200
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	278,626
2.2.1 Construcciones en Proceso	234,226
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	44,400
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	11,222,726
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	303,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	303,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	**11,525,726**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	**6,019,600**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	406,800
113 Sueldos base al personal permanente	3,678,492
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	744,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	435,508
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	732,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	12,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	10,800
155 Apoyo a la capacitación	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**1,699,860**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,600
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	30,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	102,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	54,600
248 Materiales complementarios	1,200
249 Otros materiales y articulos de construcción	37,200
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	10,200
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,316,460
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	

271 Vestuario y uniformes	36,000
272 Prendas de seguridad y proteccion personal	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	3,600
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,000
3000 SERVICIOS GENERALES	**2,449,440**
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	834,000
314 Telefonía tradicional	12,000
315 Telefonía celular	15,000
316 Servicio de telecomunicaciones y satélites	
318 Servicios postales y telegraficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	2,400
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
329 Otros arrendamientos	2,400
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	307,200
336 Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresión	25,800
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	69,600
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,800
347 Fletes y maniobras	2,400
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	181,200
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,200
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	214,440
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	194,400
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardineria y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y acttividades gubernamentales	6,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	135,600

379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	302,400
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	3,600
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,600
399 Otros servicios generales	14,400
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**775,200**
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	312,600
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	25,800
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	78,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	118,800
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	66,360
452 Jubilaciones	173,640
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**44,400**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	11,400
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automoviles y camiones	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	6,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construccion	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000
567 Herramientas	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
6000 INVERSION PUBLICA	**234,226**
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	234,226
615 Construcción de vias de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	**303,000**
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	300,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	3,000
TOTAL:	**11,525,726**

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**622,933**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	568,273
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,660
03-PRESIDENCIA	**1,148,987**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	482,987
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	426,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**2,699,613**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,562,013
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	279,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	775,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
05-TESORERIA MUNICIPAL	**1,279,134**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	391,734
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	206,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	351,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	303,000
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	**4,309,306**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,149,440
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,451,640
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	234,226
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	**1,070,737**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	580,537
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	386,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,400
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	**172,800**

10000 - SERVICIOS PERSONALES	172,800
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	**222,216**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	111,816
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	58,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,600
TOTAL	**11,525,726**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	622,933
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,148,987
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,699,613
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,279,134
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	4,309,306
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,070,737
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	172,800
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	222,216
Total general	**11,525,726**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	622,933
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,148,987
1.3.2 Política Interior	2,699,613
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,279,134
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,070,737
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	395,016
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	4,309,306
Total general	**11,525,726**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	622,933
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,148,987
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,699,613
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,279,134
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	4,309,306
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,070,737
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	172,800
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	222,216
Total general	**11,525,726**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	312,600
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	222,600
4500 Pensiones Y Jubilaciones	JUBILADOS Y PENSIONADO	240,000
Total		**775,200**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 44 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES (DEL 01 ENE AL 15 SEP 2018)	6,520
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES (DEL 16 SEP AL 31 DIC 2018)	6,780
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	8,382
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	36,224
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	19,860
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	7,865
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	6,028
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	6,028
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	6,550
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENTE	4,980
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	JUEZ LOCAL	3,020
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AGENTE CORREO	3,060
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERA	19,860
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUBAGENTE FISCAL	8,620
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	9,797
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	PROMOTOR COMUNITARIO	4,982
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	8,622
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	6,552
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	SERVIDOR PUBLICO	6,552
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	SERVIDOR PUBLICO	5,034
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	SERVIDOR PUBLICO	5,834
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	7	SERVIDOR PUBLICO	4,283
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	INTENDENTE	4,982
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	INTENDENTE	2,470
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	12,376
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	7,644
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE POLICIA	7,644
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	VIGILANTE DEL POBLADO	2,276
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR	12,960
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	1	DIRECTOR OOMAPAS	9,318

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 4 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE POLICIA Y TRANSITO	12,376	16,501				28,877
AGENTE DE POLICIA	7,644	10,192				17,836
AGENTE DE POLICIA	7,644	10,192				17,836
VIGILANTE DEL POBLADO	3,276	4,368				7,644

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 266,000 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
300,000	3,000					
TOTAL: 300,000	3,000					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatan, Sonora, se conforma por **$ 314,592** de ingresos propios, **$ 10,207,071** provenientes de recursos estatales y **$ 1,004,063** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	234,226
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	769,837
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**1,004,063**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						234,226			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	580,537	189,300							
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	580,537	189,300				234,226			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de $ 800,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $ 800,000.01 a $ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda

erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

PROFR. JORGE LUIS DUARTE FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ASDRUBAL MANJARREZ LEON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. DENIA ISABEL RIVERA SANTOS
SINDICA MUNICIPAL

C. EVERARDO TANORI ESPINOZA
REGIDOR

C. JETZAMANI VILLEGAS GALVEZ
REGIDORA

C. DAVID HUMBERTO OROZCO GALVEZ
REGIDOR

C. JOSE FELIZARDO SANTOS TANORI
REGIDOR

C. NILSA GALVEZ ESPINOZA
REGIDORA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO MOCTEZUMA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ACUERDO No. 107/2017

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: MOCTEZUMA, SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: MOCTEZUMA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **MOCTEZUMA**, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:
Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la

sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de **MOCTEZUMA**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio **de MOCTEZUMA, Sonora**, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **$ 21 *millones 105 mil 071 pesos***, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal. Las erogaciones previstas para la entidad paramunicipal el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento suman la cantidad de ***$ 2 millones 512 mil 596 pesos dando*** *la cantidad total de* ***$23 millones 617 mil 667pesos.***

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	19,220,387
2	Gasto de Capital	1,248,684
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	636,000
	Total	*21,105,071*

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	***21,105,071***
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	**19,250,915**
2.1.1.1 Remuneraciones	7,868,896
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7.802,899
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	2,655,000
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	924,120
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	**1,218,156**
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,218,156
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	**636,000**
3. FINANCIAMIENTO	636,000
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	***636,000***
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	636,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	*21,105,071*

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	***10,523,896***
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	**6,419,844**
111 Dietas	216,000
113 Sueldos base al personal permanente	6,203,844
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	**701,307**
121 Honorarios asimilables a salarios	169,707
122 Sueldos base al personal eventual	531,600
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**736,945**
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	724,945
133 Horas extraordinarias	12,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	**2,655,000**
141 Aportaciones de seguridad social	1,560,000
143 Aportaciones al sistema de retiro	1,080,000
144 Aportaciones para seguros	15,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	**10,800**
152 Indemnizaciones	10,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	***3,477,571***
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	**272,400**
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	140,400
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000
216 Material de limpieza	72,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**108,000**
221 Productos alimenticios para personas	108,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	**174,000**
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
248 Materiales complementarios	24,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	90,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**2,347,171**
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,347,171
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	**90,000**
271 Vestuario y uniformes	90,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD PUBLICA	**18,000**
282 Materiales de seguridad publica	18,000

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**468,000**
291 Herramientas menores	42,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	24,000
294 Refac. Y accesorios menores de equipo de cómputo tec. Informac.	30,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	372,000
3000 SERVICIOS GENERALES	***4,294,800***
3100 SERVICIOS BASICOS	**1,894,800**
311 Energía eléctrica	1,710,000
314 Telefonía tradicional	104,400
315 Telefonía celular	66,000
317 Servicios de acceso a internet, redes y prog. de información	12,000
318 Servicios postales y telegráficos	2,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**186,000**
325 Arrendamiento de equipo de transporte	120,000
326 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	66,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	**18,000**
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,000
334 Servicios de capacitación	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**108,000**
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
347 Fletes y maniobras	48,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	**1,080,000**
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	390,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	204,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	342,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	96,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SSOC.Y PUBLIC.	**36,000**
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes y programas de actividad gubernamental	36,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	**282,000**
375 Viáticos en el país	282,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	**600,000**
382 Gastos de orden social y cultural	600,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**90,000**
392 Impuestos y derechos	18,000
399 Otros servicios generales	72,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	***924,120***
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	**90,000**

415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	90,000
4400 AYUDAS SOCIALES	**834,120**
441 Ayudas Sociales a personas	216,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	360,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	258,120
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	***30,528***
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	30,528
519 Equipos de Administracion	30,528
6000 INVERSION PUBLICA	***1,218,156***
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	**1,218,156**
611 Edificación habitacional	480,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	738,156
9000 DEUDA PUBLICA	**636,000**
911 Amortización de la Deuda Interna	600,000
921 Interés deuda interna	36.000
TOTAL:	***21,105,071***

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	**664,534**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	556,534
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000
03-PRESIDENCIA	**1,911,266**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	795,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000
30000 – SERVICIOS GENERALES	936,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**1,190,786**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	308,666
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	780,120
05-TESORERIA MUNICIPAL	**4,975,528**
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,226,600

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	660,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	422,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,528
90000 - DEUDA PÚBLICA	636,00
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	***2,855,860***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	502,533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	835,171
30000 - SERVICIOS GENERALES	300,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,218,156
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	***4,207,475***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,131,475
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	822,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,254,000
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	***3,041,333***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,200,533
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	572,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,268,400
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	***310,800***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	250,800
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	***144,001***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	144,001
14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	***164,667***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	146,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
16- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	***249,440***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,440
24- DELEGACIONES	***171,999***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	99,999
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000
25- DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	***897,382***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	711,382
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,000
27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	***320,000***
10000 - SERVICIOS PERSONALES	200,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,000
TOTAL	***21,105,071***

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	***664,534***
0101-CUERPO EDILICIO	664,534
03-PRESIDENCIA	***1,911,266***
0301-PRESIDENCIA	1,911,266
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	***1,190,786***
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,190,786
05-TESORERIA MUNICIPAL	***4,975,528***
0501-TESORERIA MUNICIPAL	4,975,528
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	***2,855,860***
0601-OBRAS PUBLICAS	2,855,860
07- DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	***4,207,475***
0701-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	4,207,475
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	***3,041,333***
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	3,041,333
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	***310,800***
1001-CONTRALORIA	310,800
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	***144,001***
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	144,001
14- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	***164,667***
1401 DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	164,667
16- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	***249,440***
1601 PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO	249,440
24 DELEGACIONES	***171,999***
2401 DELEGACIONES	171,999
25- DIRECCION DE SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	***897,382***
2501 –SISTEMA DE DIF MUNICIPAL	897,382
27- DIRECCION DEL INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	***320,000***
2701- INSTITUTO DEL DEPORTE MUNICIPAL	320,000
Total general	**21,105,071**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Contraloría Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO O.O.M.A.P.A.S	
1000 SERVICIOS PERSONALES	676,147
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	208,049
3000 SERVICIOS GENERALES	1,628,400
TOTAL GENERAL:	***2,512,596***

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de **MOCTEZUMA,** Sonora para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	***664,534***
1.1.1 Legislación	664,534
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	***3,102,052***
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,911,266
1.3.2 Política Interior	1,190,786
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	***4,975,528***
1.5.1 Asuntos Financieros	4,975,528
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	***3,041,333***
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3,041,333
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	**8,103,468**
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**1,218,156**
2.2.1 Vivienda	480,000
2.2.2 Urbanizacion	738,156
Total general	**21,105,071**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de **MOCTEZUMA**, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	664,534
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,911,266
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,190,786
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,975,528
HW-CONDUCCION Y COORDINACION GENERAL	2,855,860

IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	4,207,475
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,041,333
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	310,800
N7-ACCION CIVICA	144,001
LT-COORD.DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	164,667
OI-PROMOCION Y DES. DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	249,440
LP-ADMON.DESCONCENTRADA	171,999
QN-ASISTENCIA SOCIAL Y SEV. COMUNITARIOS	897,382
R7-CONTROL Y EVALUACION DE DEPORTE MUNICIPAL	320,000
Total general	**21,105,071**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	90,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	834,120
Total		***924,120***

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 89 plazas de conformidad con lo siguiente:

dependencia	cantidad de plazas	denominación de los puestos	sueldo mensual por plaza
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,600.00
	1	SINDICO MUNICIPAL	18,020.00
	1	AUX. DE SINDICO	5,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	33,920.00
	1	SECRETARIA	5,720.00
	1	ASESOR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	8,000.00
	1	SECRETARIO PARTICULAR	8,800.00
SECRETARIA DEL AYUNT	1	SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	18,740.00
	1	JUEZ LOCAL	4,410.00
TESORERÍA	1	TESORERO	18,740.00
	1	AUXILIAR DE TESORERIA	9,855.00
	1	CONSERJE	4,312.00
OBRAS PUBLICAS	1	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	16,000.00
	1	SUPERVISOR DE OBRAS	7,000.00
	1	SECRETARIA AUXILIAR	5,72 0.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	16,000.00
DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1	DIREC. ACCION CIVICA Y CULTURAL	8,800.00
	1	INSTRUCTOR DE LA BANDA DE GUERRA MPAL.	2,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	DIREC. DESARROLLO SOC.	11,000.00
DIR. DE PROM. Y DES. ECONOMICO	1	COORD. DE DESARROLLO ECONOMICO	11,000.00
	2	BIBLIOTECARIA	3,854.00
DELEGACIONES	1	DELEGADO DE POLICIA SAN CLEMENTE DE TERAPA	2,500.00
	1	DELEGADO DE POLICIA PUEBLO NUEVO	2,500.00
	1	DELEGADO DE POLICIA SAN PATRICIO LA MESA	2,500.00
SISTEMA DE MUNICIPAL DIF	1	DIRECTORA DEL DIF	8,820.00
	1	PRESIDENTA DEL DIF	11,000.00
	1	AUX. DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	4,160.00
	1	ENC. DE PROYECTOS	5,000.00
	1	TERAPISTA	5,096.00
	1	COORDINADORA DE DESAYUNOS ESCOLARES	4,360.00
	1	INTENDENTE	4,272.00
	1	INAPAM	1,000.00
	3	DESAYUNADORES ESCOLARES	2,000.00
	1	AUXILIAR DE TERAPIAS	2,000.00
	1	INTENDENTE PARA EL EDIFICIIO NUEVO DIF Y EL GIMNASIO MPAL.	4,272.00
DIR. DE SEGURIDAD PUB. Y TRANSITO	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	15,000.00
	9	POLICIAS AUXILIARES	6,450.00
	1	INTENDENTE	5,200.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	11,000.00
	1	SUPERVISOR DE SERVICIOS	8,400.00
	1	ENCARGADO DE PERSONAL DE SERVICIOS PCO.	7,300.00
	2	JARDINEROS	5,200.00
	1	OPERADOR DE MAQUINARIA	11,000.00
	3	RECOLECTORES DE BASURA	5,200.00
	1	OPERADOR D6	6,000.00
	1	VELADOR	5,000.00
	2	SERVICIOS GENERALES	5,200.00
	1	VELADOR	3,308.00
	4	CHOFERES	6,700.00
	2	SERVICIOS GENERALES	4,410.00
	1	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	9,600.00
	1	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	9,600.00

DIRECCION DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE	3	PROMOTORES DEL DEPORTE	5,000.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 11 plazas de policías, y un intendente mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales	
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones
	mensual c/u	c/u	c/u		
COMANDANTE	15,000	20,000	0	0	0
NUEVE POLICIAS MUNICIPALES	6 ,450	8,600	0	0	0
INTENDENTE	5,200	6,933	0	0	0

Los 11 policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales y un intendente

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de MOCTEZUMA, Sonora, se conforma por $ **1,619,491** de ingresos propios, **$15,576,252 .00** provenientes de recursos estatales y $ **3,909,328** provenientes de recursos federales. Dando un total de 21 Millones 105 mil 071pesos

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	818,156
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,091,171
Total	**3,909,328**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

G	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						818,156			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,200,533	572,400	1,268,400						49,838
Totales	1,200,533	**572,400**	**1,268,400**			**818,156**			**49,838**

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 21°.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $636,000 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2018						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
600,000 (Ant. Participaciones.)	36,000					
TOTAL: 600,000	36,000					

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2018, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de _$ 264,012.00 antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de $264,012.00 a $ 1634,732.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de $ 634,732.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 24º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 25º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2018.

PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
MOCTEZUMA, SONORA

ING. HECTOR SAGASTA MOLINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
MOCTEZUMA, SONORA

C. T.A MANUEL MONTAÑO FRANCO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Juan A. Olivas L.

C. LIC. ADRIANA SEPULVEDA RODRIGUEZ
SINDICO

C. JUDAS ARTURO OLIVAS LEYVA
REGIDOR

C. PROFR. EFRAIN ENRIQUEZ MORALES.
REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO AGUILAR GARCIA.
REGIDOR

C. LOURDES FIMBRES PADILLA
REGIDOR

C. JOSE FAUSTO SANCHEZ BOJORQUEZ
REGIDOR

Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 7.00
2. Por cada página completa.	$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$7.00
b) Por certificación.	$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	$ 89 .00

Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%

ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.